

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá

Auto No. 0245

Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00298-00

Proceso EJECUTIVO GARANTIA REAL

Demandante: BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388

Demandado: ESPERANZA CHAPARRO DOMINGUEZ CC 31.201.251

Tuluá Valle, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN- DE LA MORA HASTA FEBRERO DE 2022, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

## RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia, PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN- DE LA MORA HASTA FEBRERO DE 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva. DEJESE CONSTANCIA DE LA VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN, en los términos antes referidos, al momento de surtirse el desglose A FAVOR DEL DEMANDANTE, una vez se sufraguen las expensas a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro, decretada sobre el inmueble objeto de garantía, con M.I. 384-123603, de propiedad de la demandada ESPERANZA CHAPARRO DOMINGUEZ CC 31.201.251. Comuníquese a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ, informándole que la medida cancelada se les comunicó por oficio 2078 del 05-08-2019. NOTIFÍQUESE también al secuestre FLORIAN RADA, para que proceda a la entrega del bien a favor de la demandada.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f1dfe3c05b1991f381fdf6046e794caf75e0d239f1fc79b6730890331a33c5**

Documento generado en 09/03/2022 05:27:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**